

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 20 de enero de 2022

Radicado No. 2021-0435-00

Subsanada en legal forma y reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda VERBAL de IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA promovida por CARLOS ALBERTO JARAMILLO CALERO contra FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN – FACE.

Notifíquese personalmente a la parte demandada en los términos de los artículos 290 a 293 del C.G.P, indicándole que dispone de un término de veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa.

Para decretar la medida cautelar de suspensión del acto impugnado, la parte actora preste caución por la suma de \$ 20.000.000 (inciso 2º art. 382 del C.G.P).

Actúa el abogado JUAN SEBASTIÁN SILVA CORREA en representación de los demandantes, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ